

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060 - 2023-MSB-GM-OGGRH

San Borja, 24 de octubre del 2023

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

Visto, la solicitud efectuada por el señor Carlos Huamán Villanueva, identificado con DNI N° 08850747, servidor nombrado de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad, quien a través de la Correspondencia N°2022-003508 de fecha 15.03.2022 y el Referente N°2023-000137 de fecha 11.01.2023 solicitó la asignación por cumplir 25 años de servicios, el Memorándum N°0037-2023-MSB-GM-OGGRH de fecha 07.07.2023, el Memorándum N°013-2023-MSB-GM-OGAJ de fecha 11.07.2023, Memorándum N°0165-2023-MSB-GM-OGGRH de fecha 25.07.2023, Informe N° 0145-2023-MSB-GM-OGPPMI-OPIE de fecha 02.08.2023, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes", expresamente señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, con respecto a los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica lo siguiente: *"Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.";*

Que, los ingresos del personal vinculado al régimen 276 se rigen mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, dicho ello, el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6° del citado decreto, considera como uno de los ingresos por condiciones especiales a la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, asimismo lo define como: *"es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios.";*

Que, con relación a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Opinión N°158-2023-DGGFRH/DGPA de fecha 10 de mayo de 2023 vinculado con el monto que le corresponde otorgar a las entidades por la asignación de 25 o 30 años de servicios de un servidor público bajo el régimen laboral 276; de esta manera, el numeral 3 de la citada opinión establece el cálculo transitorio para entidades que aún no cuentan con la Resolución Directoral de determinación del BET, tal como es el caso de los gobiernos locales, de este modo señala lo siguiente: "(...) *se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual del servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y no incluye el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas*";

Que, sobre el caso en particular, se tiene que a través de la Correspondencia N° 2022-003508 del 15 de marzo del 2022 y el Referente N° 2023-000137 de fecha 11 de marzo del 2023, el servidor Carlos Huamán Villanueva solicitó la asignación de sus 25 años de servicios;

Que, en lo relacionado al cálculo de tiempo de servicios, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°002-2022-MSB-GM se reconoció el vínculo laboral por mandato judicial del señor Carlos Huamán Villanueva desde el 20 de febrero de 1988 al 08 de febrero de 2006 como servidor contratado bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276; mediante el Contrato de Trabajo N° 001-2012 de fecha 06 de marzo de 2012 el servidor en mención suscribe contrato como trabajador bajo el régimen 276 a plazo indeterminado; y por último, por medio de la Resolución de Alcaldía N°373-2019-MSB-A se aprobó el nombramiento del servidor Carlos Huamán Villanueva a efectuarse a partir del 01 de enero del 2020;

Que, de lo señalado se desprende que al señor Carlos Huamán Villanueva, le corresponde el reconocimiento del beneficio de la asignación de 25 años de servicios, al haber prestado servicios al Estado, computados desde el 20 de febrero de 1988 al 08 de febrero del 2006 y del 06 de marzo del 2012 al 18 de marzo del 2019;

Que, en atención al párrafo precedente, se ha realizado la liquidación de 25 años de servicios de acuerdo a los parámetros establecidos por el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y a la Opinión N°158-2023-DGGFRH/DGPA, a favor del señor Carlos Huamán Villanueva por el importe de S/ 4,800.00 soles, que corresponde a dos remuneraciones percibidas al 18 de marzo del 2019, según se detalla en el Informe de Liquidación N°019-2023-MSB/GM/OGGRH;

Que, en relación a ello, a través del Memorándum N°0165-2023-MSB-GM-OGGRH de fecha 25 de julio del 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicitó la rebaja y certificación presupuestal en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para el pago por asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del servidor Carlos Huamán Villanueva; en ese sentido, mediante Informe N° 0145-2023-MSB-GM-OGPPMI-OPIE de fecha 02 de agosto de 2023, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3021;

Que, por su parte, mediante el inciso k) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, aprobado por Ordenanza N°702-MSB, se establece que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene por función emitir resoluciones en asunto de su competencia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso k) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante Ordenanza N°702-MSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al servidor nombrado Carlos Huamán Villanueva, Técnico Administrativo II con categoría remunerativa de Servidor Técnico nivel "D" - STD de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Borja, la asignación de veinticinco años de servicios prestados a la Administración Pública computados desde el 20 de febrero de 1988 al 08 de febrero del 2006, y del 06 de marzo de 2012 al 18 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR por única vez, a favor del servidor Carlos Huamán Villanueva, el importe de S/ 4,800.00 soles (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) por el concepto de pago del beneficio de asignación de 25 años de servicios, equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al mes de marzo del 2019, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución, el mismo que se encuentra afecto a los descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la específica de gasto de asignación por cumplir 25 ó 30 años, cuya partida presupuestal corresponde a la 2.1.1.9.3.1 dentro de la certificación de crédito presupuestario N° 0000003021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al servidor Carlos Huamán Villanueva, el contenido de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, conforme lo establece el numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese, y Archívese;



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
.....
Glenda Dénise López Benítez
JEFA